ID N°: 226.227
EXPEDIENTE N°: 375.940

"Servicio de seguridad y vigilancia" - Ad referéndum 2012

Asunción, 13 de diciembre de 2011

Adenda N° 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

De conformidad a lo establecido en la Clausula 8.1 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, la convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). (página 17)

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

Se agrega el inciso f) del numeral 30.2:

f) DECLARACION JURADA POR LA CUAL EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. **OBSERVACIÓN:** La presente Declaración Jurada es un documento de Carácter Formal, según Resolución DNCP 941/2010 de fecha 16 de junio de 2010.

ENMIENDA 2:

PARTE 2 – Servicios Requeridos
Sección V. Programa de Prestación de Servicios
3. Especificaciones Técnicas

HORARIOS Y PUESTOS A SER CUBIERTOS

Guardias y Operadores de monitoreo:

Cantidad: 19 (DIECINUEVE)

Lunes a Sábado:

06:00 am a 14:00 pm: 8 (ocho) personal de Seguridad
- 4 (cuatro) pers. Control de accesos.
- 2 (dos) pers. Sala de monitoreo.
- 2 (dos) Vigilancia externa e interna.

14:00 pm a 22:00 pm: 8 (ocho) personal de Seguridad
- 4 (cuatro) pers. Control de accesos.
- 2 (dos) pers. Sala de monitoreo.
- 2 (dos) pers. Vigilancia externa e interna.

22:00 pm a 06:00 am: 3 (tres) personal de Seguridad
- 1 (uno) pers. Control de accesos.
- 1 (uno) pers. Sala de monitoreo.
- 1 (uno) pers. Vigilancia externa e interna.

Domingos y Feriados:

06:00 am a 14:00 pm: 4 (cuatro) personal de Seguridad
14:00 pm a 22:00 pm: 4 (cuatro) personal de Seguridad
22:00 pm a 06:00 am: 4 (cuatro) personal de Seguridad

- 2 (dos) pers. Control de accesos.
- 1 (uno) pers. Sala de monitoreo.
- 1 (uno) pers. Vigilancia externa e interna.

Supervisor:

Cantidad: 1 (UNO)

Lunes a Sábado:

06:00 am a 18:00 pm: 1 (un) Supervisor de Seguridad para la coordinación, control y fiscalización de los servicios.

El cuadro queda confeccionado como antecede, al solo efecto de corregir en letras la cantidad correspondiente al número de personal requerido en algunos turnos.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · DIRECCION ADMINISTRATIVA · U.O.C. · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director UOC
Honorable Cámara de Diputados